 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

1. OBJETIVO

Conformar la base de datos de ciudadanos que serán designados mediante sorteo, para prestar el servicio como jurados de votación en los procesos electorales y garantizar así el derecho a elegir y ser elegido.

2. ALCANCE


Inicia con la solicitud de listas de ciudadanos a las empresas públicas y privadas, instituciones educativas y agrupaciones políticas; continúa con la realización del respectivo sorteo y designación de los jurados que integrarán cada una de las mesas de votación; y finaliza con la generación de la información de los jurados de votación que no asistieron o que no firmaron la documentación electoral, al igual que las empresas que no cumplieron con el deber legal de suministrar la información de sus empleados.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN


Aplica a los diferentes procesos electorales tales como elecciones de carácter ordinario, nuevo y complementario (atípicas), Mecanismos de Participación Ciudadana y otras elecciones.

4. BASE LEGAL


Norma (número y fecha)	Directriz legal
Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	El artículo 41 y 48 le otorga facultades a los Registradores del Estado Civil para nombrar a los jurados de votación. Y en los artículos 101 al 110 se desarrollan los temas concernientes a la conformación, designación, capacitación, funciones, exoneraciones, inhabilidades y sanciones relacionadas con la figura del jurado de votación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Ley Estatutaria 163 de 1994 Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia legal.	El artículo 5 explica el procedimiento para la conformación de las listas de jurados de votación y también las sanciones aplicables a los nominadores en caso de que omitan información de sus empleados.
Ley 1227 de 2008 Por la cual se establece la participación obligatoria de las instituciones educativas públicas y privadas en los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.	En el artículo 4 establece que los estudiantes mayores de edad deberán prestar sus servicios a la organización electoral y servir como jurados de votación en las mesas que se disponga.
Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	El artículo 275 contempla una causal de nulidad electoral para el desempeño del cargo como jurado de votación respecto de los candidatos a corporaciones públicas.
Ley Estatutaria 1622 de 2013 Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones	Crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y el Sistema Nacional de Juventud, y estipula la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en el territorio nacional.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

Norma (número y fecha)	Directriz legal
<p>Ley Estatutaria 1885 de 2018 Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Modifica y adiciona la Ley 1622 de 2013 con respecto a las funciones del Consejo de Juventud y el procedimiento y las autoridades encargadas de la dirección, organización y difusión de la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud. En particular, el artículo 9º reglamenta el proceso de selección y las calidades de los jurados de votación.</p>
<p>Decreto 1794 de 2007 Por el cual se establece la participación de los estudiantes de educación superior como jurados de votación en los procesos electorales del país.</p>	<p>En el artículo 1 y 2 se establece que los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación.</p>
<p>Resolución 7441 del 11 de agosto de 2016 Por la cual se crea un Grupo de Trabajo en la Dirección de Gestión Electoral</p>	<p>Se crea el Grupo de Trabajo de Jurados de Votación con la función de llevar a cabo el procedimiento de designación de estos actores del proceso electoral.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

5. BASE DOCUMENTAL

A MANTENER	A CONSERVAR (Diligenciados)
<ul style="list-style-type: none"> - Formulario E-1: Notificación de Jurados de Votación. - Formulario E-2: Reemplazo de Jurados de Votación. - Formulario E-18: Constancia de prestación del servicio de Jurado de Votación. - Lista de asistencia de jurados de votación el día de la elección (DEFT41). - Listado de asistencia a capacitación de jurados (DEFT42). - Manual de usuario: sistema de información de jurados locales – máster partido político. - Manual de usuario: sistema de información de jurados locales – registrador - Manual de usuario: sistema de información de jurados locales – auditoría. - Manual de usuario: sistema de información de jurados locales – máster coordinador Departamental. - Manual de usuario: sistema de información de jurados locales – delegado Departamental. - Manual cargue archivo plano de empresas. - Manual cargue archivo plano de representaciones de partidos o movimientos políticos. - Manual cargue archivo plano de sesiones. - Manual cargue archivo plano de empleados. - Manual de usuario: sistema de información de jurados – analista de sistemas departamentales. - Manual de usuario: sistema de información de jurados locales – empresas. - Instructivo del aplicativo local para la designación de jurados de votación (DEIN22). 	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario E-1: Notificación de Jurados de Votación. - Formulario E-2: Reemplazo de Jurados de Votación. - Formulario E-18: Constancia de prestación del servicio de Jurado de Votación. - Oficio remitido del componente técnico. - Componente técnico. - Acta de reuniones y compromisos. - Asistencia a reuniones. - Documentos de las partes interesadas. - Listado de asistencia a capacitación de jurados (DEFT42). - Lista de empresas e instituciones educativas disponibles cargadas a la plataforma de jurados de votación. - Oficio de solicitud de certificaciones de existencia y representación legal de la empresa. - Certificaciones de existencia y representación legal de la empresa. - Oficio de solicitud de información de ciudadanos a postular como jurados de votación. - Resolución de reemplazos de jurados de votación. - Resolución de designación de jurados de votación. - Informe de posibles jurados objeto de sanción en archivo plano. - Base de datos definitiva de las empresas, Instituciones Educativas y agrupaciones políticas. - Base de datos de ciudadanos aptos para ser designados como jurados de votación - Certificaciones frente a la veracidad de la información suministrada. - Acta de fijación del acto administrativo. - Archivo con la lista de jurados designados. - Listados de asistencia a la capacitación en la plataforma de los jurados. - Reporte de asistencia de jurados de votación. - Informe de posibles jurados objeto de sanción en archivo plano.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

6. DEFINICIONES

Agrupación política: el término hace referencia a los partidos y movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriben listas de candidatos para aspirar a un cargo o corporación de elección popular. También incluye a los comités independientes que se inscriben para promover el voto en blanco.


Ciudadanos: personas, mayores de 18 años, a las que se les debe garantizar el derecho a elegir y ser elegido, y a tomar decisiones a través de los mecanismos de participación ciudadana. Para las elecciones de Consejo de Juventud, la ciudadanía se extiende a los jóvenes de 14 años.

Jurado de votación: ciudadano designado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objeto de atender a los sufragantes y realizar el escrutinio el día de las votaciones elecciones o votaciones. Para las elecciones de los Consejos de Juventud los jurados de votación serán personas a partir de los 14 años.


Jurado de votación remanente: son los ciudadanos designados mediante resolución que deben presentarse en los puestos de votación asignados para que en el evento de que no asistan los jurados titulares de las mesas, éstos los reemplacen.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Para la designación de los jurados de votación mediante sorteo en los municipios, se convoca a los Organismos de Control y agrupaciones políticas con el propósito de hacer el procedimiento público y transparente. En la diligencia, se efectúan dos (2) simulaciones que permiten visualizar cómo la herramienta tecnológica distribuye a los jurados de manera heterogénea, por cada una de las mesas y posteriormente se realiza el sorteo definitivo.
2. Los registradores del Estado Civil buscarán los medios más expeditos y efectivos para la notificación de citación de jurado de votación a cada una de las entidades, empresas, instituciones educativas y agrupaciones políticas.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

3. Las resoluciones de exoneraciones con reemplazo se deben realizar dentro los diez (10) días calendario antes de la jornada electoral.
4. Es de carácter obligatorio el cargue del cronograma de capacitación de los jurados de votación en el software para efectos de notificación de la fecha, hora y lugar de la misma.
5. Para cada proceso electoral se designará un porcentaje de jurados en calidad de remanentes.
6. El software de designación de jurados de votación garantizará el acceso al mismo a las agrupaciones políticas con el fin de ejercer control sobre el procedimiento. Las agrupaciones en mención solamente tendrán acceso a aquella información no reservada.
7. Por razones de seguridad, los formularios electorales con identificación alfanumérica, E-1 y siguientes, serán de uso restringido para el control y posterior liberación, bajo la responsabilidad de la Registraduría Delegada en lo Electoral.
8. Para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, a los formularios electorales con identificación alfanumérica, E-1 y siguientes se les agregará la letra J para facilitar su identificación.
9. Para la entrega de información electoral, deberá consultarse el Manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral - DEMN06.
10. Los registradores del Estado Civil deberán, de manera diligente y oportuna, remitir la información de los ciudadanos sobre los cuales se dará apertura al proceso sancionatorio respectivo por no asistir a desempeñar las funciones del cargo de jurado de votación, abandonar dichas funciones o no firmar las actas de escrutinio. Igualmente deberán listar las empresas, entidades y establecimientos educativos que omitieron el cargue de información de ciudadanos aptos para el cargo.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>Recibir comentarios, aportes y sugerencias para el mejoramiento de la designación de los jurados Recibir los comentarios, aportes y sugerencias de las agrupaciones políticas, sociedad civil, entes de control y funcionarios de la Entidad, con el fin de establecer opciones de mejora al sistema de designación de jurados de votación.</p>	3 meses	Coordinador de Jurados de Votación		Acta de reuniones y compromisos
2	<p>Actualizar los formularios E-1, E-2, E-18 Revisar y actualizar los formularios E-1, E-2, E-18 en caso de ser necesario.</p>	5 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral		Formularios E-1, E-2, E-18 definitivos
3	<p>Elaborar las especificaciones técnicas del software de designación de jurados Elaborar el componente técnico que especifica las necesidades del software de designación de jurados, teniendo en cuenta los comentarios, aportes y sugerencias de las partes interesadas.</p>	1 mes	Coordinador de Jurados de Votación	Aprobación del Registrador Delegado en lo Electoral	Componente técnico

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
4	<p>Enviar el componente técnico a la gerencia administrativa y financiera</p> <p>Enviar a la Gerencia Administrativa y Financiera el componente técnico para su estudio y, si es el caso, la elaboración del contrato.</p>	1 día	Registrador Delegado en lo Electoral		Oficio remisorio
5	<p>Dar a conocer los ajustes y mejoras al software de designación de jurados de votación</p> <p>Socializar, a través de capacitaciones, memorandos o manuales, a los registradores del Estado Civil sobre los ajustes y mejoras introducidas al software de designación de jurados de votación.</p>	1 mes	Coordinador de Jurados de Votación		<p>Memorando de jurados de votación.</p> <p>Listas de asistencia a la capacitación.</p>
6	<p>Realizar trabajo de campo con las empresas e instituciones educativas</p> <p>Levantar la relación de todas las empresas públicas y privadas e instituciones educativas, que funcionan en cada uno de los municipios y que aportarán ciudadanos en ejercicio para ser posibles jurados de votación, de acuerdo con el memorando emitido por la Dirección de Gestión Electoral</p> <p>Nota 1: Este procedimiento será apoyado con la información que suministren las Cámaras de Comercio.</p> <p>Nota 2: Para el caso de Consejos de Juventudes solo se realizará el trabajo de campo en las instituciones educativas.</p>	4 meses	<p>Registradores del Estado Civil.</p> <p>Coordinadores electorales de cada Delegación Departamental.</p>		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
7	<p>Cargar la información de las empresas, instituciones educativas y agrupaciones políticas al software de designación de jurados de votación</p> <p>Cargar en el software de designación de jurados las empresas e instituciones educativas como resultado del trabajo de campo realizado por cada Registrador.</p> <p>Nota 1: el cargue de las agrupaciones políticas en el software de jurados será responsabilidad de las mismas.</p> <p>Nota 2: para el caso de Consejos de Juventudes solo se cargará la información de las instituciones educativas.</p>	5 días	Registradores del Estado Civil	Comparación entre el listado entregado por Confecámaras y las empresas e instituciones educativas disponibles.	Lista de empresas e instituciones educativas cargadas al aplicativo.
8	<p>Notificar y solicitar la información de empleados y estudiantes</p> <p>Notificar a cada una de las empresas e instituciones educativas de su municipio, para que ingresen al sistema de información de jurados y graben la información de las personas vinculadas a ellos que pueden prestar el servicio.</p> <p>Una vez la empresa o la institución educativa cargue la información al software de designación de jurados, este expedirá una certificación que será firmada por su representante legal, que da fe de la existencia de la misma y de la cantidad total de empleados reportados.</p>	5 días	Registradores del Estado Civil		<p>Oficio de solicitud de información de ciudadanos a postular como jurados de votación</p> <p>Certificaciones frente a la veracidad de la información suministrada.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
9	<p>Depurar la base de datos de ciudadanos en ejercicio</p> <p>Verificar con el Archivo Nacional de Identificación (ANI) los registros ingresados por las empresas, instituciones educativas y agrupaciones políticas con el objeto de depurar las bases de datos de los ciudadanos habilitados para prestar el servicio.</p> <p>Conforme a la connotación del proceso se verifica en las bases de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y de la Procuraduría General de la Nación (PGN).</p>	3 meses	Coordinador de Jurados de Votación	<p>Cruce de la información del personal ingresado con el ANI en el sistema de información de jurados.</p> <p>Cruce de información ADRES y PGN.</p>	Base de datos definitiva de las empresas, Instituciones Educativas y agrupaciones políticas.
10	<p>Nivelar la base de datos</p> <p>Validar las cédulas suministradas contra las cédulas inscritas en el municipio, con el fin de excluir todas aquellas que no hagan parte del mismo y generar una base de datos definitiva con las cédulas aptas para ser potenciales jurados de votación.</p>	1 día	Coordinador de Jurados de Votación	Sistema de información de jurados	Base de datos de ciudadanos aptos para ser designados como jurados de votación.
11	<p>Designar jurados de votación</p> <p>Emitir certificación respecto a la creación y cargue de todas las entidades, empresas e instituciones educativas en el aplicativo.</p>	8 días	Registradores del Estado Civil		Resolución de Designación Jurados de Votación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>Realizar el sorteo designando seis (6) jurados para cada mesa de votación, al igual que los remantes según el porcentaje que se establezca.</p> <p>Emitir y publicar acto administrativo de designación de jurados de votación.</p> <p>Nota 1: Previo al sorteo, se verificará el cargue de la totalidad de las certificaciones expedidas por los representantes legales de las empresas e instituciones educativas que reportaron empleados.</p> <p>Nota 2: Para el caso de las elecciones de Consejo de Juventud, un (1) presidente, un (1) vicepresidente y dos (2) vocales.</p>				Certificación empresas e instituciones educativas legalmente constituidas.
12	<p>Publicar la lista de jurados de votación designados</p> <p>Remitir la lista de jurados de votación designados del orden nacional, al encargado de su publicación en la página web de la entidad una vez se surtan los sorteos para su designación.</p> <p>Remitir la Resolución de Designación de Jurados de Votación firmada para su publicación en la página web.</p>	15 días	Coordinador de jurados de votación		Archivo con la lista de jurados designados.
13	Notificar a los jurados de votación			Oficio de entrega de los	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

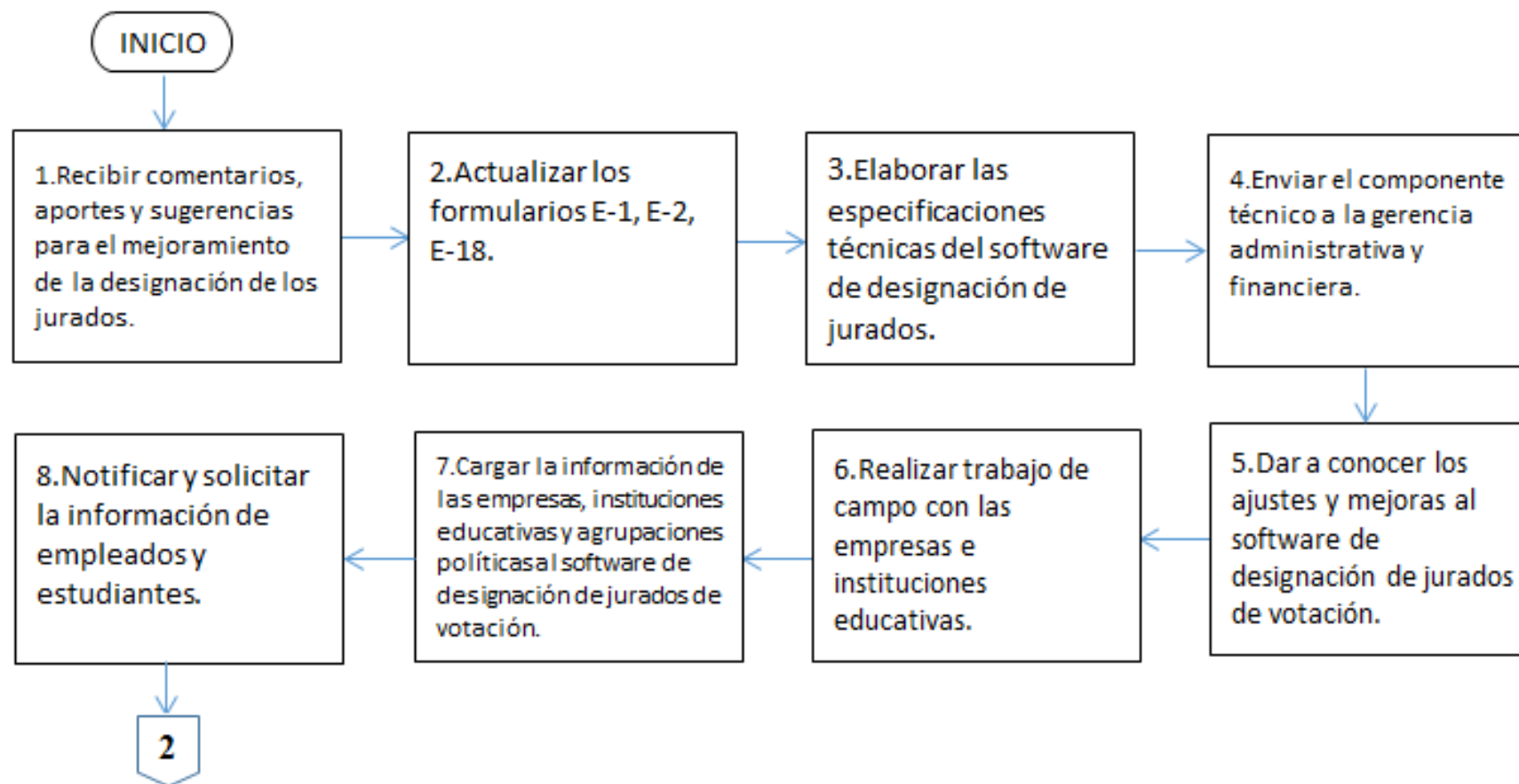
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	Notificar a los jurados fijando en un lugar visible de las Registradurías del Estado Civil, la lista de designados.	5 días	Registradores del Estado Civil	E-1 a las empresas, instituciones educativas y agrupaciones políticas y publicación del listado de jurados	Publicación de la resolución de designación de jurados. Acta de fijación del acto administrativo. E-1: Citación de Jurados de Votación.
14	Exonerar jurados de votación con y sin reemplazo Reemplazar a los jurados de votación que se excusen o estén impedidos para ejercer el cargo y surtir el procedimiento de designación y notificación de otro jurado conforme al mismo procedimiento descrito en las actividades No. 11, 12 y 13. Nota: cuando se exoneran los jurados de votación y se buscan reemplazos, esto solo se puede hacerse faltando 10 días para el proceso electoral. En caso de que no se reemplacen los jurados en el término anterior, los registradores podrán exonerarlo, incluso, hasta después de surtir el proceso de descarg	30 días	Registradores del Estado Civil	Documentos soporte de exoneración	Resolución de exoneración con reemplazos de jurados de votación Resolución de exoneración de jurados de votación.
15	Cargar la asistencia de capacitación de jurados de votación Cargar diariamente la lista de asistencia a las capacitaciones en el software de jurados o por el medio indicado por la Registraduría Delegada en lo Electoral.	30 días	Registradores del Estado Civil Facilitadores electorales	Aplicativo de jurados de votación	Listados de asistencia a la capacitación en la plataforma de los jurados. Reporte de asistencia de jurados de votación.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

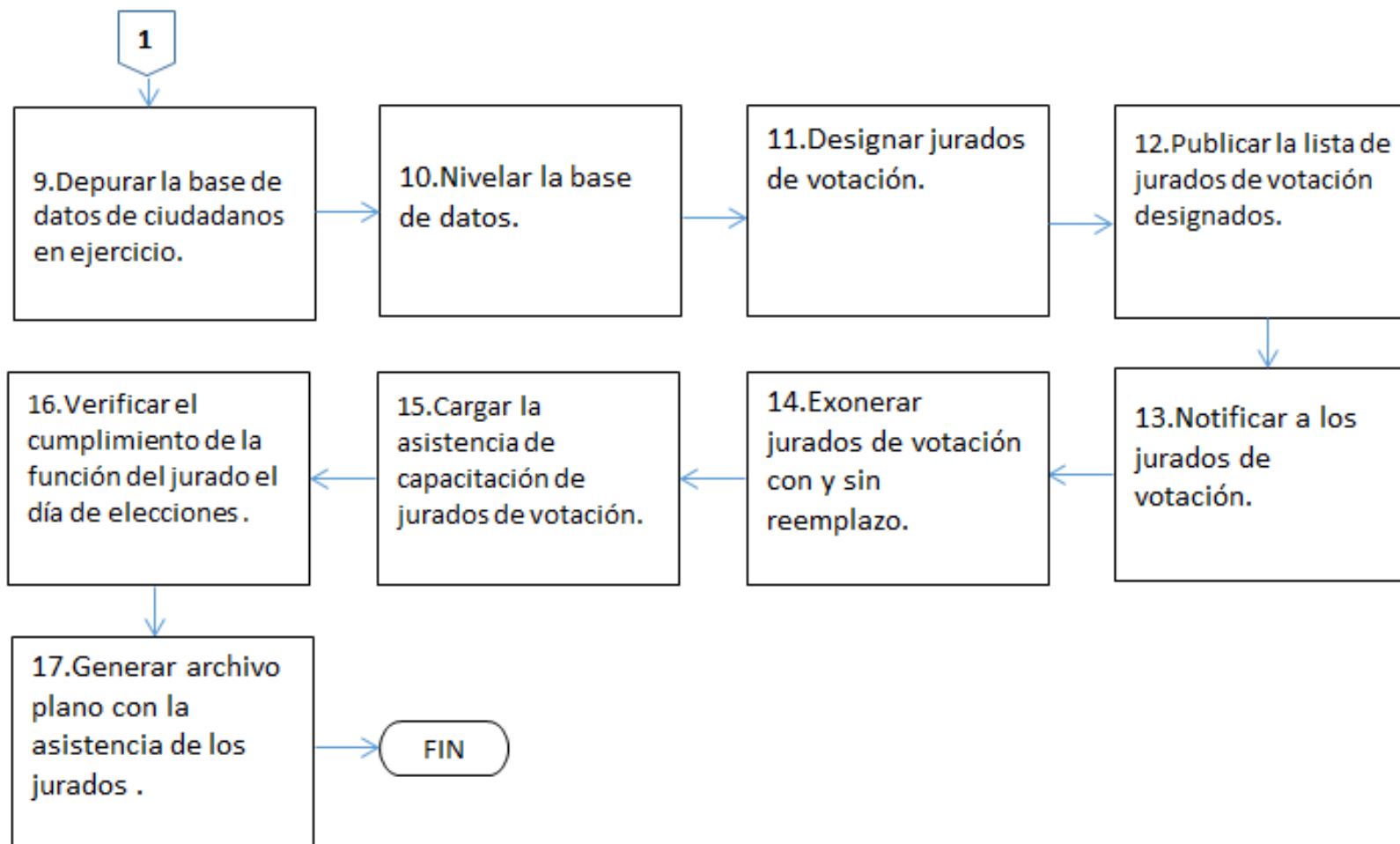
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
16	<p>Verificar el cumplimiento de la función del jurado el día de elecciones</p> <p>Verificar el cumplimiento de la prestación del servicio como jurado, con los documentos electorales utilizados el día de las votaciones contra la Resolución de designación de jurados y el formulario E-2 de reemplazos.</p> <p>Verificar la firma de los tres (3) ejemplares de las actas de escrutinio (formulario E-14).</p> <p>Cargar la información en el aplicativo habilitado para ese fin o conforme a las instrucciones dadas por la Registraduría Delegada en lo Electoral</p>	12 días máximo	Registradores del Estado Civil	Aplicativo de jurados de votación	Documentos electorales (E-2, E-11, E-14 y E-18) Resolución de designación de jurados de votación (E-1).
17	<p>Generar archivo plano con la asistencia de los jurados</p> <p>Generar archivo plano con la información de los jurados de votación que no asistieron o que no firmaron la documentación electoral, al igual que las empresas que no cumplieron con el deber legal de suministrar la información de los ciudadanos aptos para el cargo.</p> <p>Este archivo será entregado a la Oficina de cobros coactivos.</p>	1 día.	Coordinador de Jurados de Votación		Informe de posibles jurados objeto de sanción en archivo plano.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

9. FLUJOGRAMA




 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recibir comentarios, aportes y sugerencias para el mejoramiento de la designación de los jurados.	3 meses
Actualizar los formularios E-1, E-2, E-18	5 días
Elaborar las especificaciones técnicas del software de designación de jurados	1 mes
Enviar el componente técnico a la gerencia administrativa y financiera	1 mes
Socializar los ajustes y mejoras al software de designación de jurados de votación a los registradores del Estado Civil	1 mes
Realizar trabajo de campo de las empresas e instituciones educativas	4 meses
Cargar la información de las empresas, instituciones educativas y agrupaciones políticas al software de designación de jurados de votación	5 días
Notificar y solicitar la información de empleados y estudiantes	5 días
Depurar la base de datos de ciudadanos en ejercicio	3 meses
Nivelar la base de datos	1 día
Designar Jurados de Votación	8 días
Publicar la lista de jurados de votación designados	15 días
Notificar a los Jurados de Votación	5 días
Exonerar Jurados de Votación con y sin reemplazo	30 días
Cargar la asistencia de capacitación de Jurados de Votación	30 días
Verificar el cumplimiento de la función del Jurado el día de elecciones	12 día máx.
Generar archivo plano con la asistencia de los jurados	1 día


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

11. ANEXOS

N/A

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
El procedimiento: Jurados de Votación es nuevo y en él se fusionaron los procedimientos: Conformación de bases de datos para jurados de votación, Designación jurados de votación, Reemplazo de los jurados de votación y Sanciones a los jurados de votación, así mismo, se aplicó la nueva Metodología de la entidad de Fortalecimiento de Procesos y Procedimientos.	Registrador Delegado en lo Electoral	19/08/2016	0
Se modificó el objetivo, el alcance, la información a mantener y conservar, la base legal y las actividades.	Registrador Delegado en lo Electoral	26/06/2019	1
Se incluyeron las actividades para el diseño y desarrollo del servicio electoral.	Registrador Delegado en lo Electoral	20/08/2019	2
Se incluyeron la base legal, las actividades relacionadas con los Consejos de Juventud y se eliminaron los aspectos relacionados con las elecciones en el exterior.	Registrador Delegado en lo Electoral	15/07/2020	3
Se incluyó la Resolución de creación de la Coordinación de Jurados de Votación en la base legal. Se corrigieron, en las actividades 9 y 10, el responsable de estas.	Registrador Delegado en lo Electoral	25/10/2022	4
3. Ámbito de Aplicación: se actualiza el texto.	Registrador Delegado en lo Electoral	23/08/2024	5

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD02
	PROCEDIMIENTO	DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	VERSIÓN	5

<p>4. Base Legal: se detallaron el tipo de normas: decreto, ley o ley estatutaria, en los casos necesarios.</p> <p>5. Base Documental: se incluye nuevo documento a mantener DEIN22, se eliminan y se incluyen nuevos documentos a conservar.</p> <p>7. Políticas de Operación: se incluye la política 10.</p> <p>8. Descripción del Procedimiento: se corrigió en las actividades 5 y 6 la referencia a las circulares, se cambia a memorandos; se actualizo el texto y el registro/documento en la actividad 8; se incluyó en la actividad 9, el cruce de información de ADRES y PGN como punto de control; se actualizo el texto y el registro/documento en la actividad número 10; se actualiza el texto en la actividad 11; se actualiza el texto en la actividad 12; se actualiza el registro/documento en la actividad 13; se actualizo el texto y el registro/documento en la actividad número 14; se actualiza el texto en el punto de control de la actividad 15; se actualiza el texto en la actividad 16 y se actualiza el texto en la actividad 17.</p>			
--	--	--	--

ELABORÓ: Julián David Cabera Martínez Profesional universitario	REVISÓ: Rafael Antonio Vargas González Director de Gestión Electoral	APROBÓ: Carlos Antonio Coronel Hernández Registrador Delegado en lo Electoral
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sánchez Profesional Especializado Oficina de Planeación Juan Sebastian Murillo Becerra Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 02/08/2024	FECHA: 05/08/2024	FECHA: 23/08/2024